



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 520/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos no dieron cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1038, al concluir la carrera Maestría en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 520/2015 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 520/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

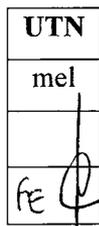


eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1038, a los alumnos de la carrera Maestría en Ingeniería en Calidad, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BOGADO, Sergio Dardo	16471
CACERES, Liliana Mariel	17821
CARDOZO, Samantha Mirta Isolina	18428

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1862/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior